



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **468** -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 21 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 4542-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre de 2018 de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe Técnico N° 230-2018-GRJ/GRI/SGSO-CO-EDT de fecha 18 de diciembre de 2018, la Carta N° 050-2018/REP-SUPERVISOR de fecha 17 de diciembre de 2018 del supervisor de obra, respecto de la culminación de los trabajos de ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz Distrito de Sicaya – Huancayo Junín";



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 130-2017-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz Distrito de Sicaya – Huancayo Junín", ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y un presupuesto económico total de S/. 2'024,971.51 (Dos Millones Veinticuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 51/100 Soles);

Que, del expediente administrativo correspondiente a la culminación de los trabajos de ejecución de obra y solicitud de la conformación de los miembros del comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz Distrito de Sicaya – Huancayo Junín", se advierte lo siguiente:

Que, en el asiento N° 178 del cuaderno de obra de fecha 24 de setiembre de 2018, el residente de obra, anotó que:

Se comunica a la supervisión que los trabajos en obra se encuentran culminados para lo cual se solicita su verificación";

Que, en el asiento N° 179 del cuaderno de obra de fecha 24 de setiembre de 2018, el inspector de obra, realizó la siguiente anotación:

"(...) Se informa y se hace de conocimiento que la obra (...), se culminó con los trabajos programados y de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente de la obra. De igual forma se sugiere y se hace de conocimiento a la residencia presentar el informe final

G. R. I.	
REG. N°	3053464
EXP N°	2036670



y solicitar para la conformación del comité de recepción de obra a la Entidad ejecutora, bajo responsabilidad (...);

Que, a través de la Carta N° 050-2018/REP-SUPERVISOR de fecha 17 de diciembre de 2018, se dirige al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras a fin de comunicarle que los trabajos de ejecución de la obra en mención han concluido por lo que, resulta necesario la conformación del comité de recepción de obra;

Que, la coordinadora de obra, a través del Informe Técnico N° 230-2018-GRJ/GRI/SGSLO-CO-EDT de fecha 18 de diciembre de 2018, señala expresamente que la obra ha culminado, por lo que otorga su conformidad y solicita la conformación del comité de recepción de obra;



Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 4542-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 18 de diciembre de 2018, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura la culminación de los trabajos de obra y solicita que se conforme el comité de recepción de la obra referida, para lo cual propone a los miembros para la conformación de dicha comisión;

Que, al respecto, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre ejecución de las obras públicas por administración directa, en el numeral 11, establece que:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos (...). La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 6.6.4 de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín", prevé que:

"En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar a la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha Comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor";

Que, en consideración y atención de los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinadora de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa y garantiza que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz Distrito de Sicaya – Huancayo Junín";

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, y modificatorias, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos en el Complejo Multideportivo Rodrigo Ruíz Distrito de Sicaya – Huancayo Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : **Arq. RICHARD DELGADO TORRES**
Coordinador de la SGO
- MIEMBRO** : **Arq. HECTOR AVILES PEÑA**
Profesional de la SGO
- MIEMBRO** : **C.P.C. MAGDALENA ROMERO CABRERA**
Profesional de la SGSLO
- ASESOR** : **Ing. ROLANDO ESPLANA PACO**
Supervisor de Obra
- ASESOR** : **Arq. YUBER ANGEL AUQUI JANAMPA**
Residente de Obra



ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el ejecutor, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y en la normativa interna de la Entidad.



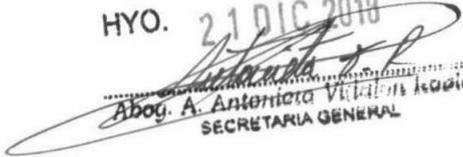
ARTICULO TERCERO.- Notificar, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, residente de obra, supervisor de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


.....
ING. ALFREDO POMA SAMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a
conocimiento y fines

HYO. 21 DIC 2010


.....
Abog. A. Antonieta Vidal
SECRETARIA GENERAL